

## PASAPORTES

- **Pasaportes ordinarios y ejecutivos:**

El usuario puede solicitar un pasaporte ordinario (32 páginas) o un pasaporte ejecutivo (48 páginas). Los pasaportes se diferencian en el número de páginas y el valor a cancelar. El costo del pasaporte ordinario son 60 euros y el del pasaporte ejecutivo son 120 euros. Los dos tipos de pasaporte tienen la misma vigencia (10 años) y tienen las mismas condiciones en términos de seguridad.

Para solicitar un pasaporte ordinario o ejecutivo en el Consulado debe:

1. Agendar una cita en el Consulado por medio del Sistema de Agendamiento Virtual:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/>

**Debido a la alta demanda, puede encontrar el agendamiento del mes completo. Tenga en cuenta que las citas del siguiente mes se habilitarán los últimos días del mes que termina. Puede consultar periódicamente el sitio web en caso de que algún usuario cancele su cita y el sistema muestre la cita como disponible.**

2. El día de la cita debe traer su cédula de ciudadanía original en formato vigente ó:

a) Contraseña por primera vez expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y copia del registro civil de nacimiento expedido por el Notario, Registrador o Cónsul.

b) Contraseña o comprobante de documento en trámite expedida por solicitud de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual debe estar acompañada de la consulta en línea del certificado de vigencia de la cédula, adelantada por la oficina expedidora a través de la página web de esta entidad.

3. El día de la cita debe traer el pasaporte anterior si lo tiene.

Para el caso de los menores de edad se recuerda que para la expedición del pasaporte:

- El menor debe estar acompañado por uno de sus padres o su representante legal, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas).

- El día de la cita, tanto el menor como el acompañante deben presentarse personalmente a la oficina seleccionada y aportar los documentos requeridos para el trámite, la toma de la fotografía, el registro de huellas y la firma.
- Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento (fiel copia) del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul con espacio para notas y tarjeta de identidad en caso de tener.
- Tenga en cuenta que la versión digital de los registros civiles expedida por la Registraduría Nacional no es válida para la expedición de pasaporte a menor de edad. De acuerdo con el numeral 3.2 del Artículo 14 de la Resolución 6888 de 2021, se debe presentar "*Registro Civil de Nacimiento del menor, con espacio de notas recíprocas, expedido por el Notario, Registrador o Cónsul*".
- Presentar pasaporte anterior si lo ha tramitado.

Nota: No es necesario traer fotos, la fotografía se toma durante el trámite.

La entrega del pasaporte se realiza en promedio a los diez (10) días hábiles siguientes al día de la cita. Para el caso de los menores de edad el pasaporte se entrega **únicamente** a la madre o padre que acompañó el trámite.

- **Pasaportes de emergencia y exentos:**

Debe enviar un correo electrónico con la solicitud y aportar los soportes correspondientes que den cuenta de las situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor al correo: [cbruselas@cancilleria.gov.co](mailto:cbruselas@cancilleria.gov.co) Luego de validada su solicitud se le indicarán los pasos a seguir.